

COMUNICADO COB. N° 71

DE: DIRECCIÓN DE COBERTURA

PARA: ALCALDES, RECTORES Y DIRECTORES DE NÚCLEO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL SEGMENTO 1 DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) – VIGENCIA OCTUBRE – NOVIEMBRE 2021. ENTREGA DE RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (RPC) Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA (RI).

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2021

Reciban un cordial saludo estimados Alcaldes, Rectores y Directores de Núcleo:

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, se permite en primera instancia, extender un inmenso agradecimiento a los Alcaldes, Rectores, Directores de Núcleo, Docentes y comunidad educativa en general, por la gestión de apoyo realizada a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), garantizando de esta manera la oportunidad en el suministro y el liderazgo para el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad requeridas para la contención del COVID-19, durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los meses de agosto y septiembre de 2021.

Con el fin de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar como estrategia de permanencia de nuestros niños, niñas y adolescentes en el sector educativo, nos permitimos informar que luego de la gestión de recursos y llevado a cabo el proceso licitatorio No. SE-LP-001-2021, el pasado 13 de octubre del presente año, se adjudicó el contrato No. SE-LP-418-2021 a la Unión Temporal

Emprendiendo Cundinamarca. De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, será suministrado a 187.000 escolares, durante los 27 días de finalización del calendario escolar del 2021, el complemento alimentario en la modalidad de Ración Industrializada (RI) y sólo para el 3% de ellos, será suministrada la Ración para Preparar en Casa (RPC), dadas las condiciones de excepcionalidad descritas en la normativa, siendo de esta manera, atendidos 93.383 beneficiarios para el segmento 1.

De acuerdo con lo anterior y en virtud del compromiso constante de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, nos permitimos realizar a continuación las siguientes apreciaciones:

1. En el entendido que la Audiencia de Adjudicación fue el 13 de octubre de 2021, es pertinente mencionar que, los Operadores inician un período de alistamiento para la ejecución del Programa, en el cual se encuentran definidas actividades como el plan de compras de alimentos e insumos, contratación de personal en campo, recepción, almacenamiento y ensamble de los complementos en bodega, estructuración de la logística de despacho y entrega a los titulares de derecho, entre otras; por lo tanto, las entregas de la Ración Industrializada (RI) del Programa de Alimentación Escolar, darán inicio a partir del 21 de octubre de 2021 para el Segmento 1. Una vez definido y aprobado el Plan de rutas para la entrega de la Ración Industrializada - RI, se informará y socializará con las diferentes rectorías.
2. Las Instituciones Educativas que recibirán el complemento alimentario en la modalidad de **Ración Industrializada – RI**, lo harán conforme al ciclo de menús que se relaciona a continuación, el cual fue desarrollado por la Secretaría de Educación Departamental, con base en los lineamientos descritos en la Resolución 29452 de 2017:

SEMANA No. 1					
COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
LÁCTEOS	AVENA UHT	LECHE ENTERA SABORIZADA UHT	LECHE ENTERA UHT	LECHE ENTERA SABORIZADA UHT	AVENA UHT
DERIVADO DE CEREAL	TORTA / PONQUE / MUFFIN SABOR A NARANJA	PAN MANTEQUILLA	GALLETA DE AVENA	PAN MOGOLLA	TORTA / PONQUE / MUFFIN SABOR A VAINILLA
FRUTA		BANANO	MANDARINA	GRANADILLA	
AZÚCARES Y DULCES	COCADA				DULCE DE LECHE
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
LÁCTEOS	LECHE ENTERA SABORIZADA UHT	LECHE ENTERA UHT	AVENA UHT	LECHE ENTERA SABORIZADA UHT	LECHE ENTERA UHT
DERIVADO DE CEREAL	GALLETA CHIPS CHOCOLATE	GALLETA CASERA	MOGOLLA CON UVAS PASAS	TORTA / PONQUE / MUFFIN FRUTOS ROJOS	GALLETA TIPO WAFFER
FRUTA		NARANJA	GUAYABA PERA	PERA	
AZÚCARES Y DULCES	HERPO / GALLETA DE BOCADILLO				ROLLO DE BOCADILLO CON AREQUIPE
SEMANA No. 3					
COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
LÁCTEOS	LECHE ENTERA UHT	AVENA UHT	LECHE ENTERA SABORIZADA UHT	AVENA UHT	LECHE ENTERA SABORIZADA UHT
DERIVADO DE CEREAL	TORTA / PONQUE / MUFFIN DE UVAS PASAS	GALLETA SABOR A VAINILLA	PAN MANTEQUILLA	GALLETA CASERA	PAN MOGOLLA
FRUTA		GRANADILLA	MANDARINA	MANGO	
AZÚCARES Y DULCES	BOCADILLO COMBINADO				DULCE DE COCO
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
LÁCTEOS	LECHE ENTERA SABORIZADA UHT	AVENA UHT	LECHE ENTERA UHT	LECHE ENTERA SABORIZADA UHT	LECHE ENTERA UHT
DERIVADO DE CEREAL	GALLETA TIPO WAFFER	TORTA / PONQUE / MUFFIN DE ZANAHORIA	GALLETA SABOR A CHOCOLATE	GALLETA DE AVENA	PONQUE TIPO GALA
FRUTA		BANANO	PERA		MANDARINA
AZÚCARES Y DULCES	DULCE DE LECHE			AREQUIPE	
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS			AIDA XIMENA MANOSALVA CONTRERAS		

Es importante aclarar que, durante la ejecución se pueden presentar intercambios de algunos alimentos en los menús por diferentes circunstancias, entre ellas; abastecimiento de materia prima e insumos, capacidad de producción de algunos proveedores, incumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad requeridas por el Programa, entre otras. Los cambios que se generen de acuerdo a lo anteriormente mencionado, serán informados por los operadores, para la óptima ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

3. Contratación del Personal Manipulador de Alimentos – Suministro Ración Industrializada (RI)

Para el caso específico de las sedes educativas con 1 a 49 titulares de derecho, la entrega de las Raciones Industrializadas - RI en los meses de octubre y noviembre, estará a cargo nuevamente de la ecónoma, dada la oferta realizada por parte de los Operadores en función de la condición puntuable establecida en el proceso licitatorio No. SE-LP-001-2021, por lo tanto; es importante que los Rectores de las sedes referenciadas, tengan en cuenta que, la contratación de las ecónomas de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso mencionado, la realizarán los Operadores de la siguiente manera:

- Sedes con 1 a 19 titulares de derecho: 1 ecónoma con la asistencia de por lo menos 1 día a la semana, con mínimo 4 horas.
- Sedes con 20 a 49 titulares de derecho: 1 ecónoma con la asistencia de por lo menos dos días a la semana, cada uno con mínimo 4 horas.

De acuerdo con lo expuesto, agradecemos a los rectores, tener en cuenta lo anteriormente relacionado, con el fin de instaurar los canales de comunicación necesarios con el Operador, para establecer las estrategias de coordinación, en torno a la recepción y entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho.

De otra parte, y conforme a lo establecido en el proceso mencionado, para las sedes de 50 beneficiarios en adelante, la contratación del personal manipulador de alimentos para el suministro de la Ración Industrializada - RI, continúa establecido de la siguiente manera:

No. de Titulares de derecho	No. de Ecónomas	Tiempo de dedicación a la semana
50 a 500	1	1 día de 8 horas y 4 días de 4 horas
501 a 1000	2	1 día de 8 horas y 4 días de 4 horas
1001 en adelante	3	1 día de 8 horas y 4 días de 4 horas

4. Suministro de la Ración para Preparar en Casa (RPC)

Para las sedes educativas que tienen las condiciones de excepcionalidad, y con el propósito de efectuar la prestación del servicio durante los 27 días de finalización del calendario escolar del 2021, se realizará la entrega de un paquete alimentario que estará comprendido por (1) Ración para Preparar en Casa (RPC), la cual corresponderá a los 20 días de consumo, período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de noviembre, y siete (7) menús industrializados que corresponden al consumo del 18 al 26 de noviembre de 2021. El suministro del paquete alimentario, se realizará a los acudientes a los titulares de derecho en una sola entrega, cuya fecha se informará oportunamente acorde al plan de rutas aprobado por la Entidad.

5. Para las sedes referenciadas en el numeral anterior, se realizará la entrega de la Ración Para Preparar en Casa (RPC) conforme a los lineamientos nutricionales establecidos en las Resoluciones 0006 de 2020 y 0007 de 2020 expedidas por la Unidad Administrativa para la Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. En la tabla a continuación, se relacionan los alimentos que serán suministrados en la Ración para Preparar en Casa (RPC):

COMPLEMENTO RPC	
Alimento	Cantidad
Leche en polvo entera por 380 g	1
Huevos rojo A	30
Arroz de primera * 500g	2
Lenteja * 500 g	1
Pasta tipo espagueti * 500 g	1
Aceite vegetal * 250 ml	1
Panela * 400 g	1
Frijol calima x 500 g	1
Harina de maíz precocida para arepas * 500g	1
Nota: los productos relacionados en la tabla pueden estar sujetos a intercambios	

6. Tal y como se ha venido manejando en procesos anteriores, para la finalización de la presente vigencia, los Operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE), contractualmente tienen la responsabilidad de entregar los complementos alimentarios directamente en las sedes educativas en donde los niños se encuentran matriculados; sin embargo, cabe reiterar que para la Secretaría de Educación es prioritario contar con el apoyo de los alcaldes, en la gestión que se requiera pertinente para transportar las raciones a los estudiantes focalizados que residen en veredas alejadas de su sede educativa. Debe tenerse en cuenta, que los vehículos que se faciliten para el transporte de los alimentos, deberán estar en condiciones sanitarias adecuadas para tal fin.
7. La Coordinación con el/los responsables del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio y con los Rectores o sus delegados, para la logística de entrega de los suministros a los estudiantes que se encuentren focalizados, será determinante para evitar mantener los componentes alimentarios por tiempos prolongados en las sedes educativas, especialmente para el caso del

componente huevo en el suministro de la RPC; y bebidas lácteas, frutas y derivados del cereal en el suministro de la RI. Dadas las características de composición, principalmente de los derivados del cereal y las frutas, se vuelve esencial, tener en cuenta las condiciones de almacenamiento que permitan mantener la calidad de los productos, que serán distribuidos a los titulares de derecho, con el fin de preservar la garantía de la vida útil de los mismos.

8. El suministro tanto de la Ración para Preparar en Casa (RPC) como de la Ración Industrializada (RI), deberá ser garantizado de forma permanente a los niños focalizados según los criterios establecidos en la Resolución 29452 de 2017, para este fin particular; es importante recordar a los Rectores, que no se permitirá la rotación de estudiantes para la entrega de los complementos alimentarios.

9. En el caso en el que algún estudiante focalizado para la entrega de alguna de las modalidades de complemento Ración Para Preparar en Casa – RPC y Ración Industrializada – RI, no asista a la convocatoria realizada por el Rector y se presente la situación de complementos no reclamados, el Rector deberá establecer contacto inmediato con el padrino del equipo PAE correspondiente, quien proporcionará las orientaciones y autorizaciones respectivas, conforme al **Procedimiento de Raciones No Reclamadas** establecido por la Secretaría de Educación. A continuación, se relaciona el listado actualizado de los contactos de los padrinos del Equipo PAE, de acuerdo con la asignación de los municipios realizada.

NOMBRE	MUNICIPIOS A CARGO	TELÉFONO
FANNY RAMIREZ	CAJICÁ, CAQUEZA, CHIPAQUE, CHOACHÍ CHOCONTÁ, COGUA, FOMEQUE, LA CALERA.	3208173047
DIEGO MARTÍNEZ LÓPEZ	PAIME, PARATEBUENO, QUETAME, SAN CAYETANO, SAN FRANCISCO, LA PALMA, SESQUILÉ, SOPÓ,	3043775820
VICTOR JULIO CAMACHO	TENJO, TIBIRITA, TOCANCIPÁ, TOPAIPÍ, UBALÁ, UNE, VILLAGÓMEZ, VILLAPINZÓN.	3107597028
JUAN JOSE PAEZ	CARMEN DE CARUPA, CUCUNUBA, FUQUENE, GUACHETA, CAPARRAPÍ, CHAGUANÍ, EL COLEGIO, EL ROSAL, GRANADA.	3105786529
GLORIA ALEXANDRA RINCÓN	LENGUAZAQUE, GUATAQUÍ, GUAYABAL DE SIQUIMA, JERUSALÉN, LA MESA, MADRID, NARIÑO, NILO.	3008756328
JAZMÍN JIMÉNEZ	SIMIJACA, SUSÁ, SUTATAUSA, PUERTO SALGAR, PULÍ, QUIPILE, RICAURTE.	3115576162
ANDREA CHAVES	TAUSA, UBATE, NEMOCÓN, TENA, TIBACUY, TOCAIMA,	3058523362

	VENECIA, VIANÍ.	
CLAUDIA XIMENA GÓMEZ	AGUA DE DIOS, ANAPOIMA, ANOLAIMA, APULO, ARBELÁEZ, BELTRÁN, BOJACÁ, CABRERA, CACHIPAY.	3202323044
KAROL CABEZAS CIFUENTES	JUNÍN, LA VEGA, MACHETA, MANTA, MEDINA, LA PEÑA, ALBÁN, NIMAIMA, SIBATÉ.	3192784293
JONATHAN ORJUELA	SASAIMA, SUPATA, TABIO, SAN JUAN DE RÍO SECO, SILVANIA, SUBACHOQUE, ZIPACÓN.	3102070448
SANDRA PATRICIA REYES	EL PEÑÓN, GACHANCIPÁ, VILLETA, PACHO QUEBRADANEGRA, UTICA, VERGARA, UBAQUE.	3213601945
MANUELA MEJIA RICO	GAMA, GUASCA, GUATAVITA, GUAYABETAL, GUTIÉRREZ, FOSCA, GACHALA, GUADUAS, NOCAIMA.	3017362919
MARCELA SOCADAGUI	GACHETÁ, SUESCA, YACOPI, PANDI, SAN BERNARDO, VIOTÁ, BITUIMA, PASCA, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.	3134305491

10. Para todos los aspectos relacionados con inconsistencias en los cupos asignados, niños que no figuran en listados de focalización, cargue de la estrategia al SIMAT, entre otros; se podrá establecer comunicación directa con el Ingeniero Diego Martínez López – Focalización PAE - celular 3043775820 o enviar correo electrónico a diegoalejandro.martinez@cundinamarca.gov.co

11. Firma y certificación de Planillas

Como actores fundamentales del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y en virtud del principio de corresponsabilidad, la Secretaría de Educación, convoca a los Rectores al cumplimiento de lo descrito en la Resolución 29452 de 2017, Decreto 1852 de 2015, Resolución 0007 de 2020, Directiva 05 del 17 de junio de 2021, y Circular externa No. 009 del 15 de junio de 2021, respecto a la verificación y suscripción de las planillas, las cuales; llegarán impresas a las sedes, con los nombres de los beneficiarios que han sido previamente focalizados por los rectores.

Tal y como se ha venido realizando en procesos anteriores, para el caso de la **Ración Industrializada – RI**, las planillas llegarán impresas con los nombres de los beneficiarios y en su diligenciamiento para constatar la entrega del menú, se deberá marcar con una (X), el día que el titular de derecho reciba el complemento alimentario. En lo que respecta a la **Ración para Preparar en Casa – RPC**, las planillas llegarán impresas igualmente con los nombres de los beneficiarios, pero deberán ser diligenciadas con las firmas de los acudientes de cada uno de los titulares de derecho, al momento de la entrega del complemento alimentario. En

ambos casos (RPC y RI), para la debida certificación, las planillas deberán ser firmadas por el responsable de la Institución Educativa (Rector o delegado).

Nota 1. Para las situaciones de refocalización de la Ración para Preparar en Casa (RPC), en donde se requiera el diligenciamiento a mano de planillas en blanco, se reitera que los niños relacionados en ellas, deberán estar registrados en el SIMAT. Cabe recordar que para el proceso de validación de las planillas por parte de la Supervisión y/o Interventoría, es indispensable el diligenciamiento de todos los campos de la planilla y la relación de los datos completos tanto del titular de derecho como de quien recibe, ello previendo los soportes que, permitirán validar la debida ejecución de los recursos públicos destinados al PAE.

Nos permitimos reiterar que, el debido diligenciamiento y certificación de las planillas, constituye para la Supervisión e Interventoría del Programa de Alimentación Escolar (PAE) un insumo necesario para la verificación del cumplimiento por parte del Operador, y a su vez; un soporte fundamental para la gestión de pago, en lo que respecta a la acreditación del suministro de las raciones, conforme a la focalización entregada por la Entidad.

12. Atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y atención al ciudadano

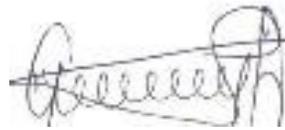
En consideración de la importancia del despliegue de las acciones urgentes tendientes a contrarrestar cualquier tipo de riesgo o situación que se presente durante el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, solicitamos comedidamente a los alcaldes, rectores, funcionarios públicos, particulares, entre otros; que al tener conocimiento de situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, se radique la queja **únicamente** por el Sistema de Gestión Documental (MERCURIO) y Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con la mínima información que se describe a continuación:

1. Nombre completo del acudiente del beneficiario afectado.
2. Municipio, institución y sede educativa donde se presentó el hecho irregular.
3. Numero de contacto y/o correo electrónico y/o dirección del peticionario y/o quejoso.
4. Relación sucinta de los hechos que motivan la petición, queja o reclamo, en la medida de lo posible, detallando información como: Nombre del producto afectado, cantidad de producto afectado, lote, fecha de vencimiento y marca. Así como, de ser posible, las pruebas que soporten la queja presentada, como registro fotográfico, videos, entre otros.

Esta información se solicita en los términos del artículo 16 de la Ley 1755 de 2015.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, continuará trabajando esforzadamente y con empeño para que en comunidad podamos seguir logrando nuestro objetivo común de contribuir al acceso con permanencia en la jornada académica de nuestros niños, niñas y adolescentes Cundinamarqueses. Por último, agradecemos el compromiso y valioso aporte de cada uno de los actores del Programa de Alimentación Escolar (PAE), e invitamos a la comunidad educativa en general a continuar realizando el acostumbrado apoyo desde cada uno de los roles particulares.

Cordialmente,



GENNY MILENA PADILLA REINOSO
DIRECTORA DE COBERTURA

Proyectó:	Marcela Socadagui Aguilera	Contratista Grupo PAE	<i>Marcela Socadagui</i>
Proyectó:	Karol Cabezas Cifuentes	Contratista Grupo PAE	<i>Karol Cabezas C</i>
Proyectó:	Claudia Ximena Gómez Sánchez	Contratista Grupo PAE	<i>Claudia</i>
Revisó:	Aida Ximena Manosalva	Coordinadora PAE	<i>Aida Ximena Manosalva</i>